



# AYUNTAMIENTO DE LEDESMA SALAMANCA

## MEMORIA JUSTIFICATIVA INSUFICIENCIA MEDIOS DEL CONTRATO DE OBRAS OBRAS POR PROCEDIMIENTO ABIERTO PARA LA MEJORA DEL SISTEMA DE FILTRACIÓN DE LA E.T.A.P DE LEDESMA

<b>Tipo de contrato</b>	Administrativo de obras.
<b>Objeto del contrato</b>	MEJORA DEL SISTEMA DE FILTRACIÓN DE LA E.T.A.P DE LEDESMA
<b>Código CPV</b>	Código CPV: 45252126-Trabajos de construcción de plantas de tratamiento de agua potable
<b>Justificación de la necesidad de celebrar el contrato.</b>	<p>La necesidad que se ha de satisfacer con el contrato es ejecución de un nuevo sistema de filtración, complementario al existente, que permita eliminar tanto los plaguicidas como el metacloro, que últimamente, y con más frecuencia de la deseada, está presentando el agua potable de la localidad.</p> <p>La presencia de dichos componentes en el agua de abastecimiento de la localidad, hace que ésta, no sea apta para el consumo humano.</p> <p>Esta situación, ha hecho, que tanto en el verano del 2023 como en el verano del 2024, el Ayuntamiento de Ledesma, haya tenido que declarar el agua tratada en su E.T.A.P. como no potable, y suministrar agua potable mediante cisternas a depósitos ubicados en diferentes puntos de la localidad, tanto para el consumo humano, como para cocinar.</p> <p>El suministro de cisternas, se ha realizado con la colaboración de la Excm. Diputación Provincial de Salamanca.</p> <p>En aras de solventar esta problemática, el Ayuntamiento establece distintos contactos con organismos públicos (Junta de Castilla y León, Excm. Diputación Provincial de Salamanca, etc....) y finalmente, la Junta de Castilla y León decide participar en la solución del problema, con la instalación de una serie de filtros de carbón activo, que permita solucionar la problemática existente.</p>





# AYUNTAMIENTO DE LEDESMA SALAMANCA

<b>Insuficiencia de medios personales y materiales propios.</b>	La ejecución de este contrato exige contar con una serie de medios personales y técnicos especializados de los que el Ayuntamiento carece,
<b>División en lotes</b>	Consideradas las características propias del contrato, dada la íntima relación existente entre todas y cada una de las prestaciones que integran su objeto, no se considera conveniente la división en lotes del mismo, ya que la misma haría muy compleja la ejecución del contrato desde el punto de vista técnico (art. 99.3.b) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público).
<b>Presupuesto de Ejecución Material</b>	Presupuesto de ejecución material 266.595,57





# AYUNTAMIENTO DE LEDESMA SALAMANCA

<b>Presupuesto base de licitación (s/IVA)</b>	317.248,72 €	<b>IVA</b>		66.622,23 €	<b>Presupuesto base de licitación (c/IVA)</b>	383.870,95€
	Incluido BI+GG	<b>Tipo</b>	21%			
<b>Revisión de precios</b>	NO PROCEDE	<b>Garantía provisional</b>	NO SE EXIGE	<b>Garantía definitiva</b>	5% del precio final ofertado	
		<b>Plazo de garantía</b>	12 Meses			
<b>Plazo de Ejecución</b>	6 meses					
<b>Prórroga</b>	NO	<b>Modificaciones del contrato previstas</b>	NO	<b>Admisibilidad de variantes</b>	NO	
<b>Procedimiento de contratación</b>	Abierto	<b>Tipo de Tramitación</b>		Ordinaria		
<b>Justificación elección procedimiento adjudicación y tipo de tramitación.</b>	La forma de adjudicación del contrato será el procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación.					
<b>Forma de presentación de las proposiciones.</b>	Licitación electrónica.					
<b>Criterios de adjudicación que se proponen</b>	<b>A. CRITERIOS CUANTIFICABLES AUTOMÁTICAMENTE (hasta 55 puntos)</b> 1. Precio. Oferta económica Hasta 10 puntos. Se otorgará la máxima puntuación a la mayor baja ofertada sobre el presupuesto base de licitación, valorándose el resto de ofertas conforme a la siguiente formula:  $P = (Mx0) / Mo$ Donde: P = Puntuación de la oferta a valorar M = Máxima puntuación del criterio precio Mo = Mayor Baja ofertada 0 = Importe de baja de la oferta económica que se evalúa					





# AYUNTAMIENTO DE LEDESMA SALAMANCA

2. Ampliación de Plazo de Garantía. Hasta 20 puntos. Se otorgarán 5 puntos por cada año de garantía hasta un máximo de 4 años. Para el resto de los licitadores se asignará la puntuación por interpolación lineal proporcional entre cero (0) puntos para una oferta que no se comprometa a ampliar el plazo de garantía mínimo y la máxima para una oferta que se comprometa a ampliar el plazo de garantía 4 años.

3. Reducción de tiempo de ejecución. Hasta 10 puntos. Se otorgarán 2.5 puntos por cada semana de reducción del plazo previsto en los Pliegos hasta un máximo de 4 semanas. Para el resto de los licitadores se asignará la puntuación por interpolación lineal proporcional entre cero (0) puntos para una oferta que no se comprometa a reducir el plazo de ejecución y la máxima para una oferta que se comprometa a reducirlo en 4 semanas.

4. Mejoras. Hasta 10 puntos. Se valorará la ejecución de obras o instalación de equipos que sirvan para mejorar la calidad de las aguas en el municipio otorgándose 2.5 puntos por cada 5.000€ de mejora hasta un máximo de 20.000 €. Para el resto de los licitadores se asignará la puntuación por interpolación lineal proporcional entre cero(0) puntos para una oferta que no se comprometa a hacer ninguna mejora y la máxima para una oferta que se comprometa a ejecutar en mejoras 20.000 € sin IVA.

5. Conocimiento de la obra. 5 Puntos. Se valorará el conocimiento de la realidad de la obra a realizar, mediante la aportación de certificado expedido por el ayuntamiento de haber realizado visita a las instalaciones objeto de la actuación. Esta visita permitirá un mejor conocimiento de la zona de las obras permitiendo una mejor planificación de la misma. El Ayuntamiento de Ledesma expedirá certificado de visita a la obra, que se adjuntará en el sobre, obteniendo 5 puntos aquellos licitadores que aporten el certificado.

Se fijara un día y una hora por parte del ayuntamiento a fin de poder ver las obras y certificar este extremo

## **B. CRITERIOS SUJETOS A JUICIO DE VALOR (hasta 45 puntos)**

La valoración de los criterios de valoración cuya ponderación dependa de un juicio de valor se realizará en función del alcance, la calidad, la claridad y la particularización del contenido de las ofertas en cada uno de sus apartados. Para su valoración, a cada uno de los criterios se le asignará una calificación numérica según el siguiente baremo:

- Excelente 100% de la puntuación máxima
- Muy Buena 80% de la puntuación máxima
- Buena 60% de la puntuación máxima
- Aceptable 40% de la puntuación máxima
- Suficiente 20% de la puntuación máxima
- Insuficiente 0% de la puntuación máxima

**PRIMERO.** (hasta 15 puntos) Conocimiento del proyecto y de su adecuación a la situación actual. Deberá acreditarse el estudio del proyecto o memoria y su confrontación con la realidad, incluyendo, al menos, para su valoración, una





# AYUNTAMIENTO DE LEDESMA SALAMANCA

identificación de las posibles diferencias entre el proyecto licitado y el conocimiento que haya adquirido el licitador de la situación real mediante el análisis efectuado sobre el terreno de los condicionantes y particularidades de las obras objeto del contrato. Los aspectos que se reflejen en este apartado deberán de estar justificados por documentación técnica que acredite su veracidad, ya sean planos, fotos, proyectos as-built, o cualquier otro medio que el licitador tenga a su alcance.

Además de la enumeración de estas diferencias, se valorará también su cuantificación en medición, así como las posibles propuestas de medidas correctoras necesarias para adaptar el proyecto a las circunstancias reales de la planta.

**SEGUNDO.** (hasta 15 puntos) Funcionalidad, mantenimiento de la actividad y puesta en servicio. Se asignará la máxima puntuación a la proposición más completa y con mayor grado de particularización a las obras del proyecto que se licita y a las características de la ETAP municipal. La oferta deberá incluir en su contenido, al menos, los siguientes apartados:

- Descripción de la obra, diagnóstico y evaluación de las afecciones que produce, fundamentalmente en relación con el mantenimiento y explotación de la ETAP actual.
- Medidas propuestas para lograr mantener el tratamiento, a partir del diagnóstico realizado en el apartado anterior:
  - Desvíos provisionales y baipás.
  - Interrupciones temporales del servicio si no fueran sean evitables, indicando duración estimada y zonas afectadas.
  - Propuesta de medios humanos y materiales asignados
  - Organización de los recursos disponibles y de la secuencia de trabajos para minimizar las afecciones al abastecimiento, al resto de servicios afectados y a los ciudadanos.
  - Procedimientos previstos para la puesta en servicio de la instalación una vez terminadas las obras.

En ningún caso estas medidas podrán suponer coste adicional para la Administración, y serán ejecutadas por cuenta y a cargo del adjudicatario.

Se deberán detallar de manera gráfica y verbal las sucesivas fases de ejecución de la obra previstas, con el objetivo de garantizar el mantenimiento, total o parcial, del abastecimiento y provocar las mínimas afecciones, así como el proceso de puesta en servicio de la instalación.

**TERCERO. (hasta 10 puntos)** - La Organización, cualificación y experiencia de personal adscrito al contrato objeto de adjudicación. Se otorgará la mayor puntuación a la oferta que proponga el equipo técnico más adecuado para la ejecución de las obras objeto del contrato.

Además del número de personas que compongan el equipo y de su titulación, se valorará su experiencia en obras de características similares, entendiéndose como tales las de ejecución de obras en ETAPs.

**CUARTO** (hasta 5 puntos) Plan de Control de Calidad. El licitador deberá incluir en su oferta una memoria descriptiva previa relativa a la elaboración de un Plan de Control de





# AYUNTAMIENTO DE LEDESMA SALAMANCA

	<p>Calidad y tendrá su desarrollo y aplicación durante la ejecución de las obras. Este documento formará parte del Plan Integrado de Gestión de las Obras.</p> <p>Dicha memoria deberá especificar las actividades de inspección y ensayo, laboratorios previstos indicando si son propios o contratados. Se incluirá una tabla con los puntos de inspección para las unidades de obra más importantes y/o singulares.</p> <p>En ningún caso se valorarán Planes de Control de Calidad genéricos o descripciones de Planes de Calidad de la empresa licitadora, no adecuados al objeto de la obra.</p> <p>Todos y cada uno de los tres apartados correspondientes al documento definido como Propuesta Técnica serán valorados conforme a su nivel de definición, detalle y coherencia, a la mejor oferta se le asignará la máxima puntuación y el resto serán valoradas de forma proporcional según los mismos.</p>
--	--





# AYUNTAMIENTO DE LEDESMA SALAMANCA

<b>Subcontratación</b>	Condiciones que establece el artículo 215 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público	<b>Condiciones especiales de ejecución del contrato.</b>	Consideraciones de tipo social, laboral y de calidad <b>a) El personal mínimo a adscribir al contrato</b> y que será considerado condición esencial del contrato será: <ul style="list-style-type: none"><li>• Un Jefe de obra con titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, o Ingeniero</li><li>• Técnico de Obras Públicas. o Un Capataz de obra.</li><li>• Dos oficiales montadores.</li><li>• Un Técnico de prevención en riesgos laborales.</li></ul> <b>Deberá acreditarse</b> mediante certificado expedido por la empresa licitadora en la que conste nombre, titulación y categoría profesional, así como si es personal propio o externo. En caso de ser personal externo se deberá aportar documento firmado por el trabajador en el que conste su conformidad para ejercer el puesto. Pondrán a disposición las siguientes Áreas, como mínimo, para el seguimiento y control de la ejecución de la obra: Topografía, Administrativa, Calidad y Medio Ambiente, Seguridad y Salud y Oficina técnica. Para ello se incluirá en la documentación técnica un organigrama funcional. <b>b) Gestión de Calidad.</b> Considerando que unos de los objetivos de este Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para Contratar obras, es una efectiva Gestión Ambiental, el licitador deberá estar en posesión de la certificación en vigor conforme a las normas: <ul style="list-style-type: none"><li>• UNE-EN ISO 14001 Sistemas de Gestión Medioambiental</li><li>• UNE-EN ISO 9001 Sistemas de Gestión de la Calidad</li><li>• ISO 45001:2018 Sistemas de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</li></ul> <b>c) Seguros.</b> El adjudicatario acreditará contar con un seguro de responsabilidad civil por importe mínimo de 1.000.000,00 euros. <b>d) Medidas para la conciliación de la vida laboral, personal y familiar.</b> La empresa adjudicataria adoptará durante la ejecución del contrato medidas que faciliten la conciliación de la vida laboral, personal y familiar. Dichas medidas que afectarán al personal adscrito a la ejecución del contrato, estarán adaptadas a sus necesidades concretas de conciliación y podrán consistir en alguna de las siguientes: <ul style="list-style-type: none"><li>• Flexibilidad de horarios laborales de entrada y salida en el trabajo y de las pausas o descanso para la comida,</li></ul>
------------------------	--	--	--





# AYUNTAMIENTO DE LEDESMA SALAMANCA

			<ul style="list-style-type: none"><li>café, etc...</li><li>Adecuación de los horarios a los ritmos cotidianos de las personas: medida de adecuación de los horarios laborales a los horarios de los transportes, de las escuelas, de los comercios, etc...</li><li>Teletrabajo: trabajo a distancia sin estar de forma permanente en el puesto de trabajo y haciendo uso de las nuevas tecnologías.</li><li>Información sobre centros del territorio especializados en cuidado de personas dependientes. Constituye una medida sin coste para la organización, pero con un valor importante para el personal al permitir ahorrar tiempo de búsqueda, y permite visibilizar el compromiso de la organización por la conciliación</li><li>Apoyo económico para sufragar gastos de escuelas infantiles y de otros centros de atención a personas dependientes.</li><li>Reserva de plazas en escuelas infantiles cercanas a la organización laboral.</li><li>Realización de la formación interna de la organización en horario laboral, o bien, en parte de éste.</li><li>No establecer reuniones en tiempos límites de descanso.</li></ul> <p>Estas exigencias tienen carácter esencial y su incumplimiento es causa de resolución</p>
<b>EMPRESAS PARTICIPANTES EN LA ELABORACIÓN DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL CONTRATO</b>			<b>NINGUNA.</b>

En Ledesma, en la fecha indicada al margen.

EL ALCALDE

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE.**

